

Sección Judicial

REMATES

JORGE ALBERTO BALINOTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Alejandra E. Manis, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Noguero, sito en calle 83 N° 319/323 de Necochea, Depto. Judicial Necochea, hace saber en Exp. 14.932 "Fuentes Benítez, Tomás Domingo c/Cuadra, Aldo Marcelo s/ Cobro de Honorarios", que el Mart. Público Jorge Alberto Balinotti, venderá en pública subasta, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros, sito en calle 68 N° 3153/55 de Necochea, el 100% de la nuda propiedad de un inmueble ocupado, ubicado en calle 38 N° 2964 de Necochea, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. F, Qta. 181, Mza. 181-b, Parc. 7-F, Matrícula (076) 13.826 del pdo. de Necochea. Base: \$ 62.729,00. Señal 10%, Comisión. 3% a cargo de cada parte, debiendo el comprador constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 del CPCC.). Se deja constancia que el comprador adquirirá la nuda propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión. Sin deuda Inmob. al 29/11/16. Deuda Municip. Alumb. y Limp. \$ 455,22 al 30/12/16. Exhibición: 12/12/17 de 10:30 a 11:30 hs. Necochea, 17 de noviembre de 2017. Dr. Pablo R. Noguero, Secretario.

Nc. 81.633 / nov. 28 v. nov. 30

MARTÍN RODRÍGUEZ QUIROGA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días sin previo pago en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en autos: "Lot José Humberto s/Quiebra" (Expte. N° 98283/2002), que el martillero Martín Rodríguez Quiroga (CUIT N° 23-16829860-9) rematará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:30 HS. en punto, en la sede de la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaures 545, CABA., el 100% del inmueble sito en "Villa Madero", partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Membrillar (hoy Evita), esquina a la de Lincoln 6912 (hoy Av. Gral. San Martín 6912); identificado como Lote uno y Manzana D.D., Matrícula 126.894, Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. G; Quinta diez; Parc. 26 "e", Partida inmobiliaria: Pdo. 070, Pda. 109020-9, con una superficie de terreno de 230,81 m² (según cert. dominio). Dicho inmueble se trata de una casa de tres plantas, con tres locales comerciales, ubicada en esquina. A la casa se accede por el N° 6912 de Av Gral. San Martín. En la planta baja cuenta con pasillo de acceso, un ambiente con ventana a la calle y un pequeño patio. Por escalera descubierta se accede a los pisos superiores. El primer piso consta de pequeña terraza, pasillo semi-cubierto por el que se accede al interior y comunica con el balcón sobre calle San Martín, living comedor con balcón sobre calle Evita, tres dormitorios (uno con balcón), amplia cocina comedor y baño. El segundo piso está compuesto por amplio altillo de 8 x 10 m. aprox. con techo de tejas, un dormitorio y un baño. De los tres locales comerciales, dos de ellos poseen su acceso por la calle Evita y el tercero por la ochava. Todos tienen baño. El estado general de conservación del inmueble es regular y se encuentra ocupado por la Sra. Juana Concepción Frega (viuda de J. H. Lot), juntamente con sus dos hijos, José Humberto y Mauricio Lot. Condiciones de Venta: Base \$ 2.400.000. Señal 30%, Comisión 3%, IVA 21% sobre la comisión, Arancel CSJN. 0,25%. Al contado, ad corpus, en dinero en efectivo y al mejor postor. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Si en el acto de subasta se invoca un poder, el adquirente deberá individualizar al poderdante de viva voz inmediatamente después de finalizado el remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. Las deudas originadas en impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo del adquirente. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de las resoluciones dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Exhibición: 29 y 30 de noviembre, de 16:00 a 18:00 hs. Buenos Aires, 21 de noviembre de 2017. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 13.864 / nov. 29 v. nov. 30

CELIA EVELINA AUDAY

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2, Dpto. Jud. MdP., hace saber que la Mart. Celia Evelina Auday, Reg. 2578, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2948, MdP. Inmueble desocupado según Mand. const. fs. 491/2 y Resolución de fs. 489, ubicado en calle Chile esquina Garay, mano impar, entre N° 2773 de Chile y N° 5425 de Garay, MdP. NC: Circ. VI, Secc. C, Mza. 246-l-h, Parc. 14-a, Subp. 2, políg. 00-02, Mat. N° 114.483/2 (045), Pda. N° 045-370168/9, Superf.: 133,73 m². EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 107.666,66. Si no hay postores, 2° sub. el 27/12/17, 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 80.750). Señal 10%, Com. 5%, más 10% de esos honorarios para Aporte Previsional y Sell. de Ley. ctido. efec. acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. Venta, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes exhibirán DNI al ingresar a la sub. Visitar: día hábil anterior a cada sub. de 10 a 11 hs. Inform. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 34.851,79 (31/5/17), OSSE: \$ 33.968,17 (7/06/17). Autos: "Yannantuoni Rogelio s/Incid. Liquid. de bienes" Expte. N° 103.854. Mar del Plata, 17 de noviembre de 2017. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.931 / nov. 30 v. dic. 6

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, General San Martín, comunica que Jorge Enrique Misuraca, Martillero Público C.S.M. N° 1569, CUIT 20-12506336-6, IVA Monotributo, rematará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10 HS., en Calle 95 N° 1839 de Gral. San Martín en autos: "Gluz Marcelina c/Fernández Berruccio Edgardo Héctor y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 63.157, el inmueble ubicado en la calle Caseros 3761, entre Trenque Lauquen y Guaminí de la localidad de Caseros, Pdo. de 3 de Febrero, pcia de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral; Circ. IV, Secc. Y, Manz. 36, Parc. 19, Matrícula 43.306, Partida Inmobiliaria 117-22698, ocupado por una persona que dijo ser Gonzalo Iglesias, que dice tener DNI 40.243.885 (que no exhibe), junto a don Ignacio Iglesias (hermano), Laura Iglesias (la mamá) y un menor de edad, hijo de la Sra. Laura Iglesias, e invoca el carácter de herederos del propietario, según constatación de fs. 214. Deudas: Mun. al 24/5/16 \$ 2.178,84, a fs. 177. Arba: al 11/7/17 sin deuda, a fs. 180. Aysa al 16/9/16, sin deuda, a fs. 196. Aguas Argentinas al 16/9/16, sin deuda, a fs. 193. Base \$ 1.200.000. Visitas días 6/12/17 de 10 a 12 hs. Señal 10%, Comisión 3% a cada parte, más aportes Ley 7.014, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les den por notificadas en los términos del art. 133 del CPCC. Visita el día 6/12/17 de 10 a 12 hs. Gral. San Martín, 17 de noviembre de 2017. Germán A. Cirignoli, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.167 / nov. 30 v. dic. 4

LEONARDO G. WAISGOLD

POR 2 DÍAS - El Juzgado de lo Civil y Comercial N° 9 Del Depto. Judicial de San Martín, comunica por 2 días en autos: "Gutiérrez Adrián Darío c/ Scianca Diego Gastón s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 69.764, que el martillero Leonardo G. Waisgold, CUIT 20-28857250-0, rematará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 8:00 HS., en la sala "C" de audiencias del edificio de tribunales piso 10, calle Ricardo Balbín N° 1753 de Gral. San Martín, al mejor postor, de contado y sin base, un vehículo automotor de la marca Sprinter, Tipo Furgón, Modelo: AS-Sprinter 311 CDI/Furgón 3000, Marca Motor Mercedes Benz N° de Motor 611 981 70 007244, Marca de chasis Mercedes Benz, N° de Chasis 8AC9036613A908351, Dominio EDW 290, Modelo Año: 2003, Código de Marca: MB00765. Deudas: Patente de Municipalidad de San Miguel: al 31/10/2017 \$ 23.625,94. Visitar el 6 de diciembre de 2017 de 9 a 11 hs. En la Av. 101 Dr. Ricardo Balbín 2798 (esquina Libertad). Condiciones de la Venta: Sin Base, de contado y al mejor postor; Honorarios 10% al que resulte comprador con más 21% de IVA sobre los mismos, aportes 10% sobre honorarios. Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el art. 133 del Código Ritual. Para poder ingresar a la sala mencionada y participar del acto los interesados deberán exhibir constancia de CUIT o CUIL, CIT. No se permite la compra en comisión ni la cesión del boleto. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso.

La entrega será a cargo de la parte actora quien se encuentra en posesión del bien. CUIL del deudor: 20-27080431-5 Scianca Diego Gastón. Gral. San Martín, 9 de noviembre de 2017. Ana C. Trigiani, Secretaria.

L.P. 29.175 / nov. 30 v. dic. 1°

ROBERTO FABIÁN MERCADO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Av. 101 N° 1753, Piso 2°, de San Martín, comunica en los autos caratulados: "Cicarelli Hnos. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes" (Expte.: 58.849) que el martillero Roberto Fabián Mercado, DNI 23.284.640, CUIT 20-23284640-3, rematará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 9:30 HS., "Ad Corpus" al contado y mejor postor en el salón de ventas de las calle 95 N° 1839 de San Martín, el inmueble sito en calle Ángel Pini 5114/16 nomenclatura catastral: Circ. IV, Sección X, Manzana 42, parcela 13, UF 6, Partida Inmobiliaria 117-040313-0, Matrícula 4012/6, local con puerta de vidrio en una hoja y vidriera en buen estado, con baño, cocina sin artefactos colocados, con pisos y paredes revestidas en buen estado de conservación, y U.F 7, Partida Inmobiliaria 117-104320-0, Matrícula 4012/7, con acceso por cochera y/o pasillo común Galpón, con baño y pequeño depósito en buen estado de conservación, ambos se encuentran desocupados. Base: Unidad Funcional Nro. 6. Base...\$ 1.200.000. Unidad Funcional Nro. 7 Base \$ 2.300.000. Señal 10%, Comisión 5% más el 10% de la comisión asignada al martillero (art. 38 inc. b. Ley 7.014). Exhibición del bien 18/12/2017 de 9 a 10 hs. Deuda: U.F. 6: ARBA \$ 3.884.20 al 12/05/17 (Fs. 312/16), Aguas Argentinas: \$ 370.648,11 al 5/06/17 (Fs. 327) AYSA: \$ 51.036,06 al 5/06/2017 (Fs. 328/9) U.F. 7: ARBA: \$ 29.991,50 al 12/5/17 (Fs. 305/311), Aguas Argentinas: \$ 505.879,19 al 5/6/2017 (Fs. 324) AYSA: \$ 75.782,59 al 5/6/2017 (Fs. 325/6). ABL ambas Unidades Funcionales \$ 31.590,05 al 8/3/2017 (Fs. 271/301). Se deja expresa constancia que el mismo debe publicarse sin previo pago (art. 89 y 240 de la Ley 24.522). El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme lo dispuesto por el art. 133 del CPC. El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de ARBA, debiendo entregar al Martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha norma. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa (art 579 CPCC.), debiendo el comprador denunciar el número de CUIT, CUIL o CDI en el momento de la subasta. Gral. San Martín, 15 de noviembre de 2017. Hilda J. Fiora, Secretaria.

C.C. 13.943 / nov. 30 v. dic. 6

ISAAC JOAQUÍN

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo comercial N° 8, Secretaría N° 15, Diag. Roque Sáenz Peña 1211, PB, CABA, comunica en autos: "Arco Iris Cooperativa de Seguros Limitada s/Liquidación Judicial Forzosa (Incidente de Subasta Necochea", Expte. N° 15005515/1988/2, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3. Monotributista) rematará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:45 HORAS en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales Jean Jaures 545, CABA, el 100% del inmueble del fallido sito en la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, parte de la quinta 194 y a su vez de la manzana C, con frente en la calle 87 esquina 26, designado como lote 13, Matrícula 23.107. Nom. Cat: I; F; quinta 232-d; Parcela 7.d. Título propiedad: fs. 260/263. Certificado de dominio fs. 433/435. Se trata de un chalet, sito en calle 87 N° 1008, esquina calle 26, Necochea, sobre un terreno de 194 mts. 9438 cm. cdos. según título, que se compone de living, dos dormitorios, baño, cocina, comedor, jardín y espacio guardacoches. Desocupado. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: \$ 1.188.000. Señal: 30%. Comisión: 3%. Arancel OSJ: 0,25%. Sellado de ley: 1,5%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en CABA y denunciar, de corresponder, dentro del tercer día de efectuado el remate, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (CPr. 580); si por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la mora no le fue re imputable, se aplicarán los intereses legales conforme operaciones de descuento a treinta días, tasa activa, en forma no acumulativa, hasta su efectivo pago. Con relación a las deudas que registre el bien inmueble, las mismas se dividirán en tres períodos: a) anteriores a la quiebra, estarán sujetas a verificación, debiendo los organismos peticionantes ocurrir por la vía y forma que corresponda (art. 200 y 223, LC.); b) desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, estas estarán a cargo del concurso (art. 240, LC.); c) a partir de la toma de posesión, quedarán a cargo del comprador del inmueble (art. 2.379, Cód. Civil). Exhibición: 8 y 9 de diciembre de 2017, en el horario de 10:30 a 12:00. Más información: ver el expediente. Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017. M. Teresa Berdeal, Secretaria.

C.C. 13.945 / nov. 30 v. dic. 6

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. LISANDRO HERRERA, con último domicilio en calle Barrio Alboada Casa 64 de la localidad de Balcarce, en causa Nro. INC-13334-3 seguida a López José Luis por el delito de Robo Doblemente Calificado por ser en Despoblado y en Banda y por el Uso de Arma de Fuego Apta para el Disparo, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: I- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 23 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV- Atento a lo informado a fs 60/63 por parte de la Seccional de Policía de Balcarce, respecto del Sr. Lisandro Herrera, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:..... IV- Atento a lo informado a fs. 60/63 por parte de la Seccional de Policía de Balcarce, respecto del Sr. Lisandro Herrera, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.729 / nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ANALÍA ELIZABETH MANQUIEF, con último domicilio en calle Leguizamón N° 2067 de la ciudad de Mar del Plata en Causa N° INC-14947-1 seguida a Bettes Pablo Sebastián por el delito de Amenazas; Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Violación de Domicilio, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de octubre de 2017. Autos y Vistos: 1- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 23 de noviembre de 2017 a las 10.00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública,

decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 14 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado por parte de la Seccional 12º respecto de la víctima de autos, Sra. Manquief Analía Elizabeth, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Josefina K. Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.730 / nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Bergos Susana Beatriz s/Quiebra" Expte. N° 21.626, con fecha 21 de junio de 2017 se ha decretado la Quiebra de la Sra. SUSANA BEATRIZ BERGOS, DNI 3.697.306, con domicilio real en la calle 3 de Febrero N° 3048 de Mar del Plata. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del Juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5º. Se fija hasta día 1/02/2018 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la síndico CP. Moisés C. Pioletti, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta ciudad, de lunes a viernes de 10 a 14 y de 16:30 a 20:30 hs. Mar del Plata, 10 de noviembre de 2017. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.757 / nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, comunica que con fecha 11 de septiembre de 2017 se decretó la quiebra de AYERZA SEMILLAS S.A. (CUIT 30-70880195-6), en la cual ha sido designado al síndico Cra. María Andrea Beyrne con domicilio constituido en calle Monteagudo 1649 de la ciudad de Pergamino, (tel. 02477-15459837), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 2018 (Ley 24.522: 32) en el domicilio citado, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 14:00 hs. El Informe Individual del síndico deberá presentarse el día 20 de marzo de 2018 y el Informe General el día 4 de mayo de 2018 (art. 35 y 39 de la citada Ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC.) en los autos: "Ayerza Semillas S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. PE -80469-2017" a cargo del Dr. Bernardo Louise, Juez. Pergamino, 10 de noviembre de 2017. Andrea M. Oliver, Secretaria.

C.C. 13.758 / nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Belgrano 321, piso 2º, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Secretaria Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 17 de octubre de 2017, se ha decretado la quiebra de REDES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A., con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán N° 1070, depto. 30, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro. Se ha fijado fecha hasta el 22 de diciembre de 2017 para que los acreedores concurren a verificar sus créditos ante la Síndica

designada, contadora Beatriz Viviana Alonso, con domicilio en la calle Lavalle 1224, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7 de marzo de 2018 y 18 de abril de 2018, respectivamente, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el mismo domicilio, debiendo concurrir los interesados los días miércoles y viernes de 15 a 18 hs. Asimismo, ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquel. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522. Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. San Isidro, 14 de noviembre de 2017. María Cecilia Padrones, Secretaria.

C.C. 13.761 / nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, con sede en Tandil, hace saber que con fecha: se ha decretado la quiebra del Sr. VÁZQUEZ JORGE LUIS, con DNI 13.750.097, con domicilio real en la calle Dufau 831 de Tandil y domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 770 de Tandil. Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3º de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de disponer las medidas compulsivas que hubiere lugar. Hágase saber a los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Fijar hasta el día 20 de diciembre de 2017 para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico designado en autos, Contador Matías Civalo, con domicilio en calle Av. Avellaneda N° 888, los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 LCQ. Designar los días 20 de marzo de 2018 y 4 de mayo de 2018 para la presentación ante el Juzgado de los Informes Individual y General respectivamente (art. 35 y 39 LC). Tandil, 25 de octubre de 2017. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.805 / nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - En causa N° 2172/00 (sorteo N° 816-2016) seguida a "Ortega, Karen Micaela s/Robo agravado por cometerse con Escalamiento en grado de tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerreri se dispuso notificar a KAREN MICAELA ORTEGA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 10 de noviembre de 2017. En atención a lo manifestado por la Defensa Oficial de la encartada a fs. 271 y atento el estado de autos, previo a resolver, cítese a Karen Micaela Ortega para que comparezca a la audiencia del día 21 de noviembre de 2017, a las 09:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin librense edicto (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Patricia V. Guerreri, Jueza Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4. Mercedes, 10 de noviembre de 2017. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 13.773 / nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - En causa N° 2443/00 (sorteo N° 1435-2015) agregada a la causa N° 1908/00 (1172-2015) seguida a "Sánchez, Matías Alberto s/Robo simple agravado por la participación de un menor de 18 años, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerreri se dispuso notificar a MATÍAS ALBERTO SÁNCHEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, noviembre de 2017. Atento el estado de autos, cítese a Matías Alberto Sánchez para que comparezca a la audiencia del día 29 de noviembre a las 09:00 horas, a los mismos fines que la fijada a fs. 152, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin librense los edictos (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 9 de noviembre de 2017. Gabriela E. Sorriso, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.774 / nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2476-1999, caratulada "Ortega Martín Antonio s/Infracción artículo 72 y 74 inciso "A" Decreto Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única interinamente a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARTÍN ANTONIO ORTEGA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2017.

Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ortega Martín Antonio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a lo fin de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 d noviembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.775 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 525-2269 (IPP N° 03-00-073621-04) y su acumulada, 526/2570, seguida a OSCAR ALBERTO ÁVALOS por Robo triplemente agravado por el uso de arma, por ser en poblado y en banda y de Mercaderías en tránsito. Coacciones agravadas por el uso de armas y Privación ilegal de la libertad agravada en General Belgrano, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución de fecha 2 de marzo del corriente dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Recurso de Queja N° 78.755 que en copia certificada en un total de tres fojas, se adjunta al presente para su conocimiento. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 3 de noviembre de 2017. Atento las dificultades observadas en el trámite de notificación del encartado Ávalos (v. fs. 709/713), y la particular situación del nombrado en autos -absuelto-, a fin de no demorar la definitiva finalización del presente proceso, y para notificarlo de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal en fecha 2 de marzo de 2017, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Oficiése, Adjúntese copia simple del citado fallo. Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Se deja constancia que el mismo resulta reiteración de su similar de fecha 9 de agosto del corriente, sin haberse recepcionado a la fecha del mismo. Dolores, 6 de noviembre de 2017. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 13.769 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa n° 289/4419 (IPP N° 03-00-004928-10) seguida a DIEGO JAVIER FORGIONE por Uso de documento público falso en General Lavalle; a los efectos de que se proceda a publicar, -conforme lo normado en el Art. 507 CPP, la parte resolutive de la Declaración de extinción de la acción penal, dictada en los autos en que me dirijo, la que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 289/4419 (IPP N° 03-00-004928-10) seguida a Diego Javier Forgione por Uso de documento público falso en General Lavalle; Y Considerando: Que por resolución dictada el día 13 de marzo del 2014 se homologó el acuerdo de la suspensión del presente proceso respecto del nombrado por el término de un año, bajo las condiciones allí enumeradas. (v. fs. 39/vta.). Que labrada el acta compromisorio que prevé el Art. 198 de la Ley 12.256 el día 30 de mayo de 2014, resulta que el plazo fijado en la resolución citada, feneció el día 30 de mayo de 2015 (v. fs. 52/vta.). Que las constancias que fueron remitidas por el Patronato de Liberados de Almirante Brown I acreditan que durante ese lapso el suspendido se mantuvo en contacto con ese organismo, realizó las tareas comunitarias encomendadas y no se ausentó indebidamente de su domicilio (v. fs. 58/61 y 67/80). Que del informe producido por el Registro Nacional de Reiniciencia obrante a fs. 64/66, se desprende que Forgione no ha cometido delito alguno durante el tiempo de la suspensión. Tampoco se ha acreditado que hubiera usado estupefacientes o abusado de la ingesta de bebidas alcohólicas. Que finalmente, efectivizó el depósito de la suma ofrecida en concepto de reparación económica (v. boleta agregada a fs. 51). Por ello, encontrándose satisfechos los extremos previstos por el Art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal el Tribunal Resuelve: Declarar la extinción de la acción penal -la que operó el 30 de mayo de 2015- y sobreseer a Diego Javier Forgione en esta causa N° 289/4419 que se le siguiera por el delito de Uso de documento público falso en General Lavalle. (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida, practíquese las comunicaciones de ley y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez. Dr. Federico Ezequiel Salinas, Secretario. Asimismo se transcribe en su parte pertinente el proveído que dispuso el presente: "Dolores, octubre de 2017. Habiéndose recepcionado actuaciones de notificación y toda vez que en las mismas se notificó a su progenitor, a fin de no generarle un perjuicio al encausado Forgione, notifíquesele la parte pertinente de la Declaración de Extinción de la Acción Penal dictada en la presente procediendo a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez. Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito

en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dolores, 27 de octubre de 2017. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 13.770 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-405-08 seguido a MONZÓN CARLOS HORACIO por Exhibiciones Obscenas Agravadas; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de octubre de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando: Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Monzón Carlos Horacio, argentino, D.N.I. N° 17.213.196, soltero, empleado, instruido, domiciliado en calle Martín Fierro N° 25 de Wilde Avellaneda, hijo de Pedro José y de Haydee Elida Pérez, nacido el 15 de diciembre de 1964 en Capital Federal; en orden al delito de Exhibiciones Obscenas Agravadas (Art. 129 segundo párrafo del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento a que surge de lo informado a fs. 105 del presente Proceso Penal, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Carlos Horacio Monzón, y lo resuelvo por el Suscripto a fs. 101 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 8 de noviembre de 2017.

C.C. 13.771 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En causa N° 12.088 P.P. N° 1989-11, seguida contra MANEA FACUNDO MAURICIO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de San Fernando, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando: Por ello, Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Manea Facundo Mauricio, de nacionalidad argentina, DNI 26.992.042, de estado civil soltero, nacido el día 31 de agosto de 1978 en la localidad de San Clemente del Tuyú, instruido, gastronómico, domiciliado en calle Quebrada de Tello N° 480 de Río Ceballos, Pcia. de Córdoba; en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 158 de la presente Carpeta de causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado Facundo Manea, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 153 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 13 de octubre de 2011.

C.C. 13.772 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 interinamente a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber que con fecha 9/11/17 en el Exp. N° 282/2016 se decretó la quiebra de EMPRENDIMIENTOS FERROVIARIOS S.A., CUIT 33-66345897-9, con domicilio en Posadas 1168 piso 3° CABA inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la IGJ bajo el N° 8483 del L° 113 T° A de S.A. con fecha 7/09/93. Los acreedores podrán presentar al síndico Estudio Seguridad Arce, Coppo y Asociados, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 885, piso 1° "A" CABA y Tel: 4322-3757, celular 1544347253/1553108439, CUIT 27-12588572-7, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20/02/18, oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación, de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 6/04/18 y 21/05/18 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence

el 20/04/18. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 10/05/18 a las 11:00 hs. Se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 10 de noviembre de 2017. Lucas A. Lucardi, Secretario Interino.
C.C. 13.822 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaria Única a mi cargo, en el marco del incidente de eximición de prisión formado con motivo de la I.P.P. N° PP-06-00-042495-17/00 caratulada “Rossi César Edgardo s/ Homicidio y Lesiones Leves (tres hechos)” a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a CÉSAR EDGARDO ROSSI, titular del DNI 24.041.512, del resolutorio cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “La Plata, 7 de noviembre de 2017... Resuelvo: No hacer lugar, por los fundamentos dados a la solicitud de eximición de prisión efectuada por César Edgardo Rossi, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Álvarez, en su favor (artículos 1°, 3°, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del CPP.). Fdo. Pablo Nicolás Raelé, Juez” en el marco del Incidente de Eximición de Prisión formado con motivo de la IPP. N° 06-00-042495-17. La Plata, 15 de noviembre de 2017. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.
C.C. 13.826 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, en el marco de la causa N° 4213/13 (Sorteo N° 522/2013), seguida a García Edelma María y otro en orden al delito de Suministro Oneroso de Sustancias estupefacientes, comercialización de sustancias estupefacientes y Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 Inc. 5 Ley 23.737), a fin de solicitarle se proceda a la publicación mediante edicto durante el plazo de 5 días, del Decreto que a continuación se transcribe: “San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Atento al estado de la presente causa y los intentos frustrados de dar con el paradero de la justiciable GARCÍA PALOMEQUE EDELMA MARÍA, corresponderá cumplir con la manda del Art. 129 del Rito, notificándose por edicto la nombrada, imputada en el marco de la causa N° 4213/13 del Registro interno del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, que deberá comparecer ante la sede citada, dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial, ello bajo apercibimiento de ser declarada rebelde a tenor de los Arts. 303, 304, 305 y cctes. del Código Procesal Provincial. Dra. María Elena Márquez, Jueza. Ante mí: Dra. María Eugenia Terpin, Secretaria. San Isidro, 10 de noviembre de 2017.
C.C. 13.820 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a HERNÁN EZEQUIEL VELAZQUEZ con último domicilio en El Salvador 67, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, y a FICKSONDER AGUIRRE CARABAL, con último domicilio en San Salvador 5327 E/ Nueva Granada y Pampa y Junín -Barrio San Atilio, de la localidad y partido de José C. Paz, ambos de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4807 que se les sigue por Robo bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: “San Isidro, 13 de noviembre de 2017. Toda vez que Hernán Ezequiel Velázquez y Ficksonder Aguirre Carabajal se ausentaron del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en foja 160, intímese a los antes nombrados a que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus comparendos compulsivo, toda vez que no corresponde la detención de los imputados ya que se les otorgó la libertad (fs. 28) sin ningún tipo de condicionamiento (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial a fs. 161. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del C.P.P. Líbrese oficio al domicilio conocido de los imputados, haciendo saber al Titular de las Comisarias de Don Torcuato y José C. Paz 3°, respectivamente, en el caso que los nombrados sean habidos al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberán ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa.” Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria”. Secretaria, 13 de noviembre de 2017.
C.C. 13.821 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Jorge Moya Panisello, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en PP-06-00-011026-17/00, caratulada “Fonseca, Emanuel y otros s/Lesiones graves - Hurto”, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr.

EMANUEL EDUARDO FONSECA D.N.I. N° 41.542.943, lo resuelto por S.S. que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 27 de junio de 2017. Autos y Vistos: Para resolver sobre la solicitud de eximición de prisión formulada por la Dra. Agustina Canal, Secretaria de la Defensoría Oficial N° 8 Dtal. en favor de Emanuel Eduardo Fonseca, correspondiente a la I.P.P. N° PP-06-00-011026-17/00; y Considerando: Que teniendo a la vista la I.P.P. de mención, surge que de las constancias obrantes en la misma y a los efectos de cumplir con lo normado por el Art. 185 del C.P.P., los hechos materia de investigación han sido calificados como constitutivo “prima facie” de los delitos de “Lesiones graves y Hurto”, en los términos de los Arts. 90, 162 y 55 del Código Penal -ver fs. 67/68 de los autos principales, en los cuales se ordenó su detención-; ahora bien, y habida cuenta de la documental obrante a fs. 82/87 y lo resuelto en el marco del incidente de competencia, considero que el encuadre normativo correspondiente es el de “Lesiones graves en concurso real, Hurto agravados por la participación de un menor de edad”, en los términos de los Arts. 90, 162, 41 quater y 55 del Código Penal. Que conforme a la calificación supra sustentada -y la ausencia de antecedentes condenatorios respecto del nombrado, tal como se desprende del informe actuarial que antecede-, la situación procesal del causante, estaría comprendida dentro de las previsiones del Art. 169 del C.P.P., resulta procedente en consecuencia la excarcelación ordinaria y por ende, el beneficio solicitado. En lo que respecta a la situación del menor, Díaz Diego Martín, corresponde que sea el Titular del Juzgado de Garantías del Joven Dtal. quien se expida en orden a la solicitud de eximición deducida por la Defensa. Sin perjuicio de ello, a fs. 88 de los autos principales se ha suspendido la efectivización de la orden de detención hasta tanto sea resuelto el beneficio peticionado (Arts. 431 y Cc. del C.P.P.). Por ello: de conformidad con lo normado por los Arts. 185, 186, 177, 182 y cc.; Resuelvo: l- Conceder a Emanuel Eduardo Fonseca la eximición de prisión bajo caución juratoria en relación a los hechos investigados en la I.P.P. N° 06-00-011026-17 que se instruye por ante la Ufi N° 7 Dptal., debiendo el mencionado comparecer a labrar el acta respectiva por ante el Actuario dentro del plazo de cinco días de notificados, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. (Arts. 1, 23, 144, 148 -a contrario-, 169, 185, 186, 190, Ss. y Cc. del C.P.P.) Jorge Moya Panisello, Juez”. Daniel G. Amerise, Secretario.
C.C. 13.823 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 2413-13 caratulada “Fernández, Walter Daniel; Rojas, Diego Danilo s/Robo y Violación de domicilio en Concurso real”, cita y emplaza al imputado WALTER DANIEL FERNÁNDEZ a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.) La Plata, 1° de noviembre de 2017. Ignacio Pallero, Auxiliar Letrado.
C.C. 13.824 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini cita y emplaza a PÉREZ ESCOBAR LUCÍA, argentina, DNI 94.566.467, hija de Hermino Escobar y de Juana Pérez, con último domicilio conocido en calle 19 entre 89 y 90 N° 2828 de La Plata, en causa N° 5292-3 seguida al nombrado por los delitos de Hurto en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 13 de noviembre de 2017. Atento los informes de fs. 81 y 83 que da cuenta que la imputada Pérez, Escobar Lucía se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 63), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Graciela M. Buscarini, Jueza”. Paola Paglierani, Secretaria.
C.C. 13.825 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SOSA, SANDRA CATALINA y/o herederos, en Incidente de Salidas Transitorias, en causa N° INC-13.389/4 seguida a Bustos, Miguel Ángel por el delito de Robo agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. l- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y cctes. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de

los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 27 de noviembre de 2017 a las 09:30 horas. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas transitorias" en cuanto dispone" ...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. II.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fines de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. III. Atento no obrar en autos el domicilio de la víctima Sra. Sosa, Sandra Catalina en relación a la IPP Nº 08-00-000624-10 (v. fs. 56/58); notifíquese a la misma y/o sus herederos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución."

C.C. 13.830 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez internamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta, notifica a Herederos y representantes de la víctima NEREA ALDANA GRANADINO con último domicilio en calle Guiraldes Nº 5716 de Mar del Plata en causa Nº INC-14887-1 seguida a Gallaro Daniel Adrián por el delito de Homicidio y Hurto la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 17 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Suspender preventivamente la ejecución del régimen de salidas transitorias y régimen abierto determinado en autos al interno Gallaro Tuliano Daniel Adrián, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen cerrado o semiabierto de detención sin salidas al exterior. Arts. 145 y cctes. Ley 12.256, 498, 500, 516 "in fine" y cctes. C.P.P. II) Designese audiencia para resolver en este incidente a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., el día 27 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. a los fines comparezca por ante este Juzgado, el causante Gallaro Tuliano Daniel Adrián, a fin de brindar explicaciones en cuanto a la posible inobservancia de la regla de conducta impuesta al momento de concedérsele el régimen de salidas transitorias y régimen abierto. Déjese constancia que se recibirá al causante en audiencia, con presencia de la Defensa, notificándose en consecuencia a las partes de la audiencia fijada. IV.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima Sr. Salvador Camporzo (calle Guiraldes Nº 5716) a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. V.- Atento no obrar en autos representantes de la víctima de autos, la menor Nerea Aldana Granadino ni sus domicilios, notifíquese a herederos y representantes de la misma, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, lo expuesto en el apartado que precede. Juan S. Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.831 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a herederos de la Sra. LEITE JULIE ISABEL y SU CÓNYUGE

con último domicilio en calle Maipú 9239 Mar del Plata en causa Nº INC-12622-2 seguida a Martínez Osvaldo Antonio por el delito de Homicidio calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de octubre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 21/11/2017 a las 09.30 horas. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone" ...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo personal del Interno. III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos y su cónyuge, notifíquese a los herederos de los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.832 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONCEBAT DIEGO EMMANUEL, poseedor del DNI 40.302.701; nacido el 20 de noviembre de 1996, en Argentina, hijo de Horacio Atilio Goncebat y de Sara Beatriz Altamiranda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "ut supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-18354-16 (Registro Interno Nº 7274), caratulada: "Goncebat Diego Emmanuel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.873 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CRISTIAN GABRIEL REALE, argentino, soltero, instruido, hijo de Jorge Reale y de Isabel Lobos, nacido el 22 de abril, de 1971 en Morón (B), domiciliado en calle Riobamba Nº 269 entre Avellaneda y Balcarce de Marcos Paz (B), DNI 22.054.333, del resolutorio abajo transcripto, recaída en Causa Nº ME-177-2016 (5945) "Reale, Cristian Gabriel s/Lesiones Leves Calificadas por el vínculo". "Mercedes, 25 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 15 de mayo de 2013 (fs. 189/197), practique la Actuarial cómputo de pena (art. 500 del CPP.). Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional"; "Señora Juez:

Informo a V.S. que habiendo resultado aprehendido el aquí encausado Cristian Gabriel Reale, en la presente causa, el día 28 de abril de 2016 (ver fs. 110/vta. de la causa agregada y fs. 117 de la presente), permaneció privado de su libertad hasta el día 28 de octubre de 2016, fecha en que se decretó su excarcelación, el total de seis (6) meses. Asimismo, las partes pactaron en el acuerdo abreviatorio de fs. 89/vta., la pena de prisión de seis (6) meses de efectivo cumplimiento, con costas. Que, efectivamente, el 3 de octubre de 2016 el nombrado Reale resultó condenado a la pena de prisión de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con costas, habiendo adquirido firmeza el día 10/11/16. Así, la pena impuesta a Reale venció el día 28 de octubre de 2016 y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 28 de octubre de 2026 (art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 25 de noviembre de 2016. Fdo. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada". "Mercedes, 25 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (art. 500 y codtes. del CPP.). Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional". Mercedes, 10 de noviembre de 2017. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.879 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a **ROLÓN JUAN CARLOS**, poseedor del DNI 26.206.618; nacido el 14 de enero de 1978 en Florencio Varela, hijo de Antonio Rolón y de Stela Maris Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-3794-17 (Registro Interno N° 7444), caratulada: "Rolón Juan Carlos s/Amenazas Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge precedentemente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.872 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a **PEDRO DIONISIO BENÍTEZ**, en la causa N° 2326-C (N° interno 2326-C) caratulada: "Benítez, Pedro Dionisio s/Inf. Art. 42 y 72 del Dec. Ley 8.031" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 14 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Esta causa N° 2326-C (N° interno 2326-C) del registro de este Juzgado caratulada: "Benítez, Pedro Dionisio s/Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial" Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 14 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos, 42 y 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la captura que pesa sobre el infractor ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de Benítez respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar la orden de captura del infractor Pedro Dionisio Benítez (art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del CPP.). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del infraccionado Pedro Dionisio Benítez en orden a la Infracción art. 42 y 72 Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). III) Sobreseer al infraccionado Pedro Dionisio Benítez imputado titular de DNI 12.908.397, nacionalidad argentina, nacido el 24 de mayo de 1958, en Escobar, provincia de Buenos Aires, hijo de Dionisio Eusebio Benítez y de María Cormento, domiciliado en Calles Rabey y Jaramillo s/n° Florencio Varela, en virtud de lo resuelto

en el acápite I. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 14 de noviembre de 2017.

C.C. 13.875 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a **FEDERICO MARTÍN ORTIZ**, argentino, D.N.I. N° 35.788.477, nacido el día 27 de agosto de 1994 en la Prov. de Formosa, hijo de Silvina Ester Cubillas y de Víctor Martín Ortiz, domiciliado en calle Cataluña N° 6263, Barrio Altos del Oeste, de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1206-2016 (6119), «Ortiz, Federico Martín s/Encubrimiento calificado por Ánimo de lucro y por la adulteración de la numeración de un objeto registrable», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.878 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa 738-2016-3800 caratulado «Di Paola Pablo Fernando - Marturano Tomás - Moccero Lucas - Lesiones graves en Riña - Azul (IPP 4103/16); a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: «En causa 738-2016-3800 de trámite, por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 10 de noviembre de 2017... no siendo habida a la fecha el encartado LUCAS MOCCERO con D.N.I. N° 94.571.429 y con último domicilio conocido en calle Azurduy N° 705 de Azull, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de revocarse la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada y decretarse su rebeldía (Art. 303 del C.P.P.). A tal fin dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tiempo de Azul en forma gratuita, por el término de cinco días... Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 10 de noviembre de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 13.889 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo en causa N° 59/2016 caratulada «GARBERO, Andrés Fernando s/ Estafa y Estafa en grado de tentativa, en Concurso Real»; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa N° 59/2016 caratulada «Garbero, Andrés Fernando s/ Estafa y Estafa en Grado de tentativa, en Concurso Real «de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Señor Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a mi cargo, se ha dispuesto notificar a ANDRÉS FERNANDO GARBERO la siguiente resolución: «Tandil, 10 de noviembre de 2017... Hágase saber al Señor Andrés Fernando Garbero que deberá comparecer a este Juzgado - sito en calle Uriburu Sur 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional». Tandil, 10 de noviembre de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 13.890 / nov. 29 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica a la Sra. YÉSICA ELIZABETH LUGO, Titular del DNI 34.409.248, progenitora de L.A., que en los autos caratulados: "L.A. s/Abrigo" (Expte. N° 3089-2017) se ha resuelto: "Banfield, 17 de noviembre de 2017...Resuelvo: 1°) Declarar a la niña L.A. nacida el día 18 de enero de 2017, Titular del DNI 56.355.497, de las demás circunstancias, personales de autos en Situación de Adoptabilidad. Fdo.: Roxana del Río, Jueza, imponiéndola de la presente resolución y haciéndole saber que de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado (abogado de confianza o de carecer de medios por defensoría civil) en el plazo de 5 días a fin de hacer valer sus derechos (art. 18 CN.), bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo de su hija L.A." Banfield, noviembre de 2017. Roxana Del Río, Jueza.

C.C. 13.874 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 4 del Depto. Jud. de Junín, Bs. As., a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Sec. Única, hace saber que en los autos: "FESACOR S.A. s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. 3535/2014) se ha dictado la siguiente providencia: "Junín, 1° de marzo de 2016...

III) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Democracia de Junín haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios efectuada supra y haciendo saber al fallido y a los acreedores que pueden formular observaciones dentro de los diez días siguientes, siendo admisibles solamente las que se refieren a omisiones, errores o falsedad del informe en cualquiera de sus puntos (conf. art. 218 de la ley falencial). Fdo. Laura J. Panizza, Jueza en lo Civil y Comercial". Junín, de agosto de 2017. Tiénesse por aprobado el proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la Ley 24.522. Cúmplase con la publicación edictal ordenada a fs. 2221 respecto del último proyecto de distribución aprobado. Fdo. Laura J. Panizza, Jueza en lo Civil y Comercial". Junín, 15 de septiembre de 2017. Soledad C. Di Cienzo, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.908 / nov. 29 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RICARDO JAVIER GONZÁLEZ (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el 8 de febrero de 1990 en CABA., hijo de Gerardo González y de Lucía Gómez, con último domicilio conocido en calles Miguel Cané y Libertad del Barrio "Loa Aromas" de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, DNI 27.928.958) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1995-2017 (6744), "González, Ricardo Javier s/Amenazas Calificadas por el uso de Arma (2H) y Daño en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 8 de noviembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 13.880 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRO OSCAR CEQUEIRA (argentino, soltero, instruido, nacido el día 28 de noviembre de 1991 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Alejandro Ismael Cequeira y de Lorena Edith Veiga, con último domicilio conocido en calle Constancio Vigil N° 2195 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI 37.880.348) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1128-2017 (6597), "Cequeira, Alejandro Oscar s/Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 6 de noviembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 13.881 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN MANUEL DUARTE, apodado "El gordo Juan", DNI 32.640.240, cuida coches y trabaja en una Cooperativa, instruido, argentino, nacido el día 16 de julio de 1986 en Luján, hijo de Héctor José (F) y de Mónica Liliana Benavidez, con último domicilio en calle 16 N° 271, entre 11 y 13 de Mercedes (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2322-2017 (6805), "Duarte, Juan Manuel s/Lesiones Leves Doblemente Calificadas por cometerse sobre la persona con quien se mantenía relación de pareja y mediando violencia de género en Concurso Real con Amenazas Simples", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 7 de noviembre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.882 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DANIEL MARCELO PÉREZ, (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 5 de diciembre de 1977 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Daniel Marcelo Pérez y de Verónica Gabriela Gaudio, domiciliado en calle Carlos Calvo N° 6694 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI 46.280.918) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-831-2016 (6055) "Pérez, Daniel Marcelo s/Amenazas Calificadas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 8 de noviembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 13.883 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1724-2016-5862, caratulada: "Figueredo Sergio Orlando s/Resistencia a la Autoridad en Luján (B)", (PP. N° 09-01-004884-16/00), notifica al nombrado SERGIO ORLANDO FIGUEREDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 de noviembre del año 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría Octava de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 84, cítese a Figueredo Sergio Orlando por edictos, para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 CPP.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 3 de noviembre de 2017.

C.C. 13.884 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -366-2011-3875, caratulada: "Rivera, Horacio Daniel s/Tenencia Simple de Estupefacientes en Moreno -B-", notifica al nombrado HORACIO DANIEL RIVERA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 2 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Horacio Daniel Rivera, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 14, primer párrafo y 34 inc. 10 de la Ley N° 23.737). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 64. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 2 de noviembre de 2017.

C.C. 13.885 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1079-2017-6228, caratulada: "Lorenzo, Daniel Matías - Lorenzo, Jorge David - Solís, Marcos Alejandro s/ Robo en Open Door (Luján -B-)", notifica a los nombrados DANIEL MATÍAS LORENZO y JORGE DAVID LORENZO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de noviembre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 102, por la Comisaría de Pilar, Seccional Quinta, notifíquese a los encausados Daniel Matías Lorenzo y Jorge David Lorenzo por edicto, intimándoselos a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes (Art. 129 del CPP.). Finalmente, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 98/vta. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 6 de noviembre de 2017.

C.C. 13.886 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1348-2017-6273, caratulada: "Llanos Herrera, Oscar Dagoberto s/Lesiones Leves Aggravadas por el vínculo y por mediación de género y Amenazas en Concurso Real en Moreno -B-", notifica al nombrado OSCAR DAGOBERTO LLANOS HERRERA, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 7 de noviembre de 2017 ... Resuelvo: 1.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Llanos Herrera por edictos, intimándoselo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 7 de noviembre de 2017.

C.C. 13.887 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4916-17 (Sorteo N° SI-231 "Osorio Eduardo Darío Ezequiel S/ Robo", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a EDUARDO DARÍO EZEQUIEL OSORIO, de estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido el 29/04/1992 en la localidad de Tigre, hijo de Beatriz Lidia Barrios y Rube Darío Osorio, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Estanislao López N° 726 de Rincón de Milberg, partido de Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 17 de noviembre de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que el Sr. Osorio se ausentó de su domicilio -fs. 100-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 102, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Librese edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP- y a los domicilios aportados oportunamente por el imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Rincón de Milberg que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, deberá ser conducido compulsivamente, durante los días hábiles de despacho, ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial." Fdo: María Emma Prada, Juez. María Sandra Foschi, Secretaría.

C.C. 13.865 / nov. 29 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - Por disposición del Tribunal del Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial de San Isidro, se hace saber que en los autos caratulados "Pascua, Jorge Daniel c/ López, Ernesto Alejandro y

Otros s/ Despido" Expte. 43.747/2009 se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 07 de julio de 2016. Por ello el Tribunal falla: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Jorge Daniel Pascua contra Ernesto Alejandro López y sucesores de Hugo Rubén López, condenado a estos últimos, en forma solidaria, a abonar al actor la suma de Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Dieciséis con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 71.616,55.-), por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. (arts. 245, 232, 233, 103, LCT; art. 39 Ley 11.653, art. 163 C.P.C.C., arts. 15 y 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires). 2°) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar- como "Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días.- Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos "Zocaro, Tomas Alberto el Provincia ART y otros", Sentencia de fecha 11/03/2015. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3°) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 49 de la Ley 11.653). 4°) Condenar dentro del plazo de diez días a la parte demandada a extender: a) Un certificado de trabajo simple (art. 80 L.C.T.) b) Una constancia documentada del ingreso de los fondos de la seguridad social correspondientes a la actora; c) Una certificación de servicios prestados (art. 12 inc. g Ley 24.241) d) Una certificación de los aportes retenidos (art. 12 inc. g Ley 24.241). Todo ello de conformidad con las circunstancias fácticas) fijadas en esta sentencia, bajo apercibimiento de aplicar astreintes diarias (art. 511 del C.P.C.C., art. 37 del mismo ordenamiento legal -63 Ley 11.653-; art. 666 bis Código Civil). Asimismo compeler a la demandada para que en el plazo de 30 días entregue en debida forma a la actora, el certificado del segundo y tercer párrafo del art. 80 LCT -según expresas términos peticionados en la demanda-, bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria de \$ 100 por cada día de retardo, a favor de la trabajadora (arts. 666 bis C. Civil), estableciendo que la operatividad de esta sanción surtirá efectos: a partir de la fecha en que se le declare procedente a expresa instancia de petición de la interesada en tal sentido concretado el incumplimiento según el lazo otorgado previa bilateralización de tal pedimento. 5°) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (art. 19 de la Ley 11.653). 6°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (art. 51 de la Ley 8.904). 7°) Rechazar la demanda en todos sus términos entablada por Jorge Daniel Pascua contra Anette S.A. (art. 726 C.C.C.) imponiéndose las costas al accionante vencido (art. 19 Ley 11653). Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes de la siguiente forma: Dr. Eduardo Agustín Arce (CUIT nro. 20-08406349-6) en la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6500) y Dra. Jaqueline Débora Jonas (CUIT nro. 23-25044578-4) en la suma de pesos doce mil novecientos (\$ 12.900), con más los porcentajes legales (arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 8°) Rechazar el reclamo por cobro de comisiones, ayuda escolar y asignación familiar y art. 1 Ley 11.653 reclamadas imponiéndose las costas al accionante vencido (art. 19 Ley 11.653). Declarar abstracto el pedido de extensión de la solidaridad contra La Serenísima S.A. 9°) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual, (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 10) Hacer saber a Ernesto Alejandro López y Sucesores Hugo Rubén López que deberá al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: "Pascua, Jorge Daniel c/ López, Ernesto Alejandro y Otros s/ Despido N° 43747. 11) Librese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro (Res. 2304 y art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09). 12) Regístrese, liquidese y notifíquese. Fdo. Dres. Osvaldo Adolfo Maddaloni, Julián Ramón Lescano Cameriere, Diego Javier Tula, Jueces".

Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. punto, y de acuerdo al siguiente detalle:

A Cargo de la Demandada
Capital Histórico de Condena \$ 71.616,55
Intereses -Tasa Pasiva - bip
(desde el día 5/2/2008 al día 07/07/2016) \$ 96.880,62
Total \$ 168.497,17
Impuesto de Justicia (2,2 %) \$ 3706,93
10 % Art. 12 Inc. A) y F) Ley 8.455 \$ 370,69
Total \$ 172.574,79.

La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos ciento setenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$ 172.574,79). "San Isidro, 7 de Julio de 2016. De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese". "San Isidro, 7 de julio de 2016. Autos y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por el art.

51 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: 1°) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dr. Eduardo Agustín Arce (CUIT N° 20-08406349-6) en la suma de pesos Once Mil Doscientos (\$ 11.200), Dra. Jaqueline Debora Jonas (CUIT N° 23-25044578-4) en la suma de pesos veintidós cuatrocientos (\$ 22.400), Dr. Pablo Hernán Buracco (CUIT N° 30-693475313 en la suma de pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800). Con más los porcentajes legales (arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2°) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni. Juez". "San Isidro, 24 de octubre de 2017. ...notifíquese por edictos a los codemandados herederos LÓPEZ ERNESTO ALEJANDRO y LÓPEZ MARÍA SOL conforme providencia de fs. 594. Publíquese sin cargo por dos días, en el Boletín Oficial y en los diarios "Crisol del Plata"... y "El Federal"... (arts. 59, 62, 145, 146 y 147 C.P.C.C. -art. 63 Ley 11.653). Fdo. Dr. Diego Javier Tula, Juez". Blanca Ofelia Sosa, Secretaria.

C.C. 13.866 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. María Fernanda Bisio, Secretaria a cargo de las Dras. Analía Heras Musri, Verónica De Igarzabal y María Natalia Gómez, sito en Bilbao 912, Piso 2do de San Isidro, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Aranda Daniela Susana y Otros c/ Nicolini Paula Lucila y Otros s/ Pretensión Indemnizatoria" expediente Nro. 22722, ha ordenado la publicación del presente edicto durante dos (2) días en el periódico "El Derecho" emplazando a ALEJANDRO DANIEL TRICERRI para que en el término de cinco (5) días comparezca bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que la parte actora se encuentra tramitando el respectivo Beneficio de Litigar Sin Gastos. Publíquese. San Isidro, 26 de septiembre de 2017. Analía Heras Musri, Secretaria.

C.C. 13.867 / nov. 29 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1484 seguida a González Castillo Martín Ezequiel, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARTÍN EZEQUIEL GONZÁLEZ CASTILLO, uruguayo, de 27 años de edad, instruido, soltero, pintor, nacido el 16 de septiembre de 1989, indocumentado, con domicilio sito en la calle Arribeños N° 2598 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, hijo de Martín Jorge González (v) y de Sandra Beatriz Castillo (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su Captura, (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 20 de octubre de 2017 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a González Castillo Martín Ezequiel por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su Captura (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional". Secretaria, 14 de noviembre de 2017. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 13.868 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1248 seguida a Elisa Roxana Hernández, por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Lesiones Leves y Violación de Domicilio Todos Agravados por la Participación de un Menor de 18 Años de edad y en concurso real entre sí, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ELISA ROXANA HERNÁNDEZ, uruguayo, soltera, ama de casa, 31 años de edad, nacida el 29 de septiembre de 1984, cédula uruguayo N° 3.643.648 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 11 de octubre de 2017 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elisa Roxana Hernández por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde, y de

ordenar su captura (arts.129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 14 de noviembre de 2017. Eugenia N. Rosas Molina, Secretaria.

C.C. 13.869 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1523 seguida a Sergio David Díaz, por el delito de Amenazas Simples Reiteradas - Seis Oportunidades- y Desobediencia a la Autoridad Reiterada en dos ocasiones todo ello en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SERGIO DAVID DÍAZ, DNI 33.399.033, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1987 en la localidad de Haedo partido de Morón, soltero, con último domicilio en la calle Andoanegui N° 2545 entre las calles Tokio y Márques de Aviles, hijo de José Luis Díaz y Roxana Marisa Cavallos por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 2 de noviembre de 2.017 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Sergio David Díaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de noviembre de 2017. Verónica N. Roma, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.870 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, notifica a VICTOR HUGO VILLEGAS de las resoluciones que como recaudo legal a continuación se transcriben: "Banfield, 14 de julio de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 2622-1, que se siguieran a Villegas Víctor Hugo, en orden al delito de Robo; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 141/142, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida (cfr. fs. 8 inc. de ejecución) y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, se le confirió un traslado al Sr. Agente Fiscal quien previo certificar los antecedentes del nombrado, se expresó en forma positiva frente a una posible Extinción de la Acción Penal, manifestando que sin perjuicio de ello, se habrían cumplido los plazos temporales. En este sentido, esta Sede se ha pronunciado en reiteradas oportunidades en cuanto a que si bien la Suspensión de Juicio a Prueba suspende los plazos referidos, los mismos no se reanudan sino hasta la extinción o revocación del instituto. Ahora bien, a pesar del criterio adoptado por esta Sede y explicado ut-supra, lo cierto es que de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas al nombrado como así también que no ha cometido nuevos delitos, por lo que nos permite presumir que el causante se ha adaptado correctamente a la sociedad. En este sentido, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la Acción Penal en estos actuados. Por ello, el Tribunal oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Víctor Hugo Villegas, en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 2 de octubre de 2000, en la localidad de Monte Grande. (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Víctor Hugo Villegas de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2622-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la Acción Penal (art. 341 del CPPr). III. Librese oficio al Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental a fin que se sirva remitir ante esta Sede Judicial legajo de ejecución de pena formado en relación a Aguilera Agüero Juan Carlos. Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquese las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese." Fdo.: Lidia F. Moro, Juez"; "Banfield, 12 de septiembre de 2017. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 281/vta. a Víctor Hugo Villegas de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Lidia F. Moro, Juez, cita y emplaza, por el término de cinco días, a Víctor Hugo Villegas, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2622-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas

poner fs. de informes y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Víctor Hugo Villegas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: nombre del juez, Juez." y "Banfield, 21 de noviembre de 2017. Advertiendo en este acto que por involuntario error se omitió transcribir en el edicto cuya publicación obra a fs. que antecede la resolución que se pretendía poner en conocimiento del imputado, cúmplase en debida forma. A tales fines procédase a transcribir lo resuelto a fs. 281 y 290. Fdo. Lidia F. Moro, Juez". Secretaría, 21 de noviembre de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 13.871 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RIVERO AGUIRRE ERNESTO ANDRÉS, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 682036 (N° interno 2912) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de noviembre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 682036 (N° interno 2912) del registro de este Juzgado y N° 3726/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Rivero, Ernesto Andrés s/ Tenencia ilegal de arma de uso civil" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia ilegal de arma de uso civil presuntamente ocurrido el día 19 de mayo del año 2006 en Avellaneda, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de octubre de 2007 (fs. 156), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 184 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Rivero Aguirre Ernesto Andrés. Que a fs. 186/187 el Sr. Director del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicitó, en razón del holgado tiempo transcurrido desde la adopción de dicha medida, se certifique la vigencia de la misma. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305: 1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 2 de octubre de 2007 (fs. 156), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 186/187 y 190/191, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Rivero Aguirre Ernesto Andrés por el delito Endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Rivero Aguirre Ernesto Andrés y a que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Revócase la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Rivero Aguirre Ernesto Andrés. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Rivero Aguirre Ernesto Andrés, en la presente causa 682036 (N° interno 2912) que se le sigue en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ernesto Andrés Rivera Aguirre, titular de D.N.I. N° 33.204.005, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 24 de agosto de 1987, changarín, hijo de Juan Carlos y de Mónica Beatriz Aguirre, domiciliado en calle Almancio Alcorta y Perito Moreno casa 398, Moreno, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U857638, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1205645 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del

Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez.”
Secretaría, Banfield 15 de noviembre de 2017.

C.C. 13.876 / nov. 29 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, de Mercedes (B), notifica a DANIEL MARCELO GODOY, DNI N° 21.442.347, en el Expte. N° 2283 caratulado: “Lucero Patricia Mabel c/Godoy Daniel Marcelo s/ Divorcio por Presentación Unilateral”, la siguiente resolución: “Mercedes, 16 de septiembre de 2016. 1) Agréguese el certificado acompañada y tiénese por cumplido con lo a fs. 8. 2) De lo manifestado por la peticionante en relación a la propuesta reguladora (ver fs. 6 vta. punto 4°), córrase traslado al otro cónyuge, Sr. Daniel Marcelo Godoy por el término de 5 días; para que la acepte en forma total o parcial o en su defecto presente su propia propuesta (Arts. 437, 438, 439 y ccs. CCCN). Notifíquese con la entrega de las copias respectivas, debiendo observarse para ello lo dispuesto en los Arts. 139, 338 del CPCC, 187 y ccs. Ac. SCBA 3397/2008. Fdo. María Rosana Brandoni, Jueza. Mercedes, 14 de noviembre de 2017. Julieta Piccolomini, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.877 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 848, de Quilmes, en los autos caratulados: “Monzón Ortiz Sharon Yanet s/ Guarda” (Expte N° 102.653), a fin de hacerle saber al Sr. FAVIO MIGUEL MONZÓN DNI 34.414.787 que deberá presentarse en autos a fin de hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida reza: “Quilmes, 7 de agosto de 2015. ...cítese a los mismos para que comparezca a primera audiencia (de 8:00 a 10:00) a la sede de este Tribunal, dentro de los diez días contados a partir de su notificación, a los efectos de que puedan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento para el caso de incomparecencia injustificada, de resolver las presentes con las constancias de autos. Notifíquese con entrega de las copias respectivas. Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez”. “Quilmes, 4 de agosto de 2017... Téngase presente lo manifestado por la peticionante atento las constancias de autos, cumplido sin éxito con los recaudos del art. 145 del CPCC., notifíquese mediante edictos a publicarse por 2 días en el Boletín Judicial y en el Diario “El Sol” de Quilmes, al Sr. Favio Miguel Monzón, con DNI 34.414.787, de la citación de fs. 12 (art. 34, 36, 145 y ccs. del CPCC.) Fdo. Omar Armando Velázquez, Juez”. Se deja constancia que en los referidos autos se ha concedido beneficio de litigar sin gastos provisional en los términos del art. 83 del CPCC. Quilmes, 7 de octubre de 2017. Carina D’Amico, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.920 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, hace saber que con fecha 28 de septiembre de 2017 se ha decretado la quiebra de CÉSAR ADRIÁN PALLOTTI, DNI 12.418.910, con domicilio en calle 131 N° 1029 de Villa Elisa. Síndico Cdra. Patricia Susana Grassi, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 9 de febrero de 2018, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 de 14 a 17, en el domicilio de calle 11 N° 716 de esta ciudad. El Informe Individual se ha fijado para el día 28 de marzo de 2018 y el Informe General para el día 16 de mayo de 2018. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimidando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de Sindicatura. Autos: “Papier Claudio Daniel c/Pallotti César Adrián y Otro/a s/Quiebra (Pequeña)”. La Plata, 22 de noviembre de 2017. Eduardo Andrés Pérez, Secretario.

CC. 13.928 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, notifica a JOSUÉ DAVID MEZA, titular del DNI 36.394.249, la resolución dictada en fecha 8 de agosto de 2017, en el marco de la Causa N° 33.733, IPP 13-00-022378-17/00, cuya parte dispositiva se transcribe: “Quilmes, 8 de agosto de 2017... Resuelvo: I.- Denegar la eximición de prisión a Josué David Meza, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden...Fdo. Marcelo Goldberg. Juez de Garantías”. Quilmes, 25 de agosto de 2017. Gaspar P. De Stefano, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.918 / nov. 30 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única de Quilmes, comunica que en los autos caratulados: “Jerez Mirta Alejandra c/Peluquerías Bernal S.A. s/ Despido”. Se ha proveído: “Quilmes, 29 de agosto de 2017... atento el estado de autos y lo dispuesto por los art. 59 CPCC. publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario “El Sol”, a fin

de notificar Sentencia Definitiva, Liquidación y Regulación de Honorarios recaída en autos, a los Sres. GABRIEL EDGARDO BRATANICH y FABIÁN ÁLVAREZ. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód. Proc.). Notifíquese. Fdo. Silvia Ester Bartola, Presidente”. “Sentencia: Quilmes, 24 de abril de 2017... Autos y Visto: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por Mirta Alejandra Jerez condenando solidariamente a Peluquerías Bernal S.R.L., Gabriel Edgardo Bratanich y Fabián Álvarez a pagar a la actora, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos ciento veinte mil quinientos veintiocho con veintidós centavos (\$ 120.528,22.) en concepto de indemnización por despido con S.A.C.: \$ 26.216; indemnización sustitutiva de preaviso (2 meses c/SAC \$ 4.766; días trabajados de marzo del 2008 e integración del mes de despido: \$ 2.200, vacaciones año 2007 y proporcionales año 2008 c/SAC \$ 1.350,95, SAC proporcional año. 2008: \$ 549; salarios meses diciembre 2007, enero y febrero 2008: \$ 6.600; horas extras: \$ 30.723,27; multa artículo 15 Ley 24.013: \$ 32.082; indemnización artículo 2, Ley 25.323: \$ 16.041; Total \$ 120.528,22 (arts. 74, 80, 103 y sgtes., 121 T.O. Ley 23.041, 122, 123, 124 y ccdtes., 150, 156, 201, 231, 232, 233 y 245 de la LCT.; Ley 25.323), rechazando los reclamos de Sac adeudados, vacaciones adeudadas años 1997 al 2006, indemnizaciones arts. 9° y 10 Ley 24.013, indemnización artículo 80 y 132 bis LCT. y penalidad artículo 275 LCT. por los fundamentos expuestos en los arts. g), h), i), j) y k) del acto resolutorio (art. 726 del CCC.). 2) Rechazar la acción contra los Sres. Héctor Carlos Mango y Teresa Pompillo por los fundamentos expuestos en el apartado n) del resolutorio. 3) A la suma de condena deberán aplicarse, desde el 18/03/08 hasta el 19/08/08, intereses conforme la tasa que pague el banco de la Pcia. de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación; ello en concordancia con lo dispuesto en la causa L. 108.164 del 13/11/2013 “Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. S.R.L. y Otros s/Daños y Perjuicios” y Ley 13.328 “M., O.E. c/Fisco de la Prov. de Bs. As. y Otros s/Accidente de Trabajo”. Desde dicha fecha (ya que no existen índices con anterioridad a la misma) hasta el efectivo pago, intereses calculados conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósito a plazo fijo a 30 días a través del Sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación (arts. 137, 149 y 276 LCT., modificada por las Leyes 23.311 y 23.616; 7, 10 y 13 Ley 23.928; 1, 4, 8, Dec. 529/91; 509 y 622 C.C.) todo ello en mérito a lo expuesto por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 118.615 del 11/03/2015, autos “Zocaro, Tomás Alberto c/Provincia ART S.A. y Otro s/Daños y Perjuicios”; mediante liquidación que se practicará por Secretaría. 4) Hacer entrega a la actora de la certificación de servicios y remuneraciones adjuntada en autos a fs. 187/195, dejando debida constancia en autos. 5) Imponer las costas a los codemandados Peluquerías Bernal SRL, Gabriel Edgardo Bratanich y Fabián Álvarez en su calidad de vencidos, por los rubros que progresan y a la parte actora, con el beneficio de ley, por los que se rechazan (arts. 19, 20 y 22 Ley 1.653). Imponer “las costas por el rechazo de la acción contra los Sres. Teresa Pompillo y Héctor Carlos Mango, sin el beneficio de Ley (art. 19 y 20 Ley 11.653) a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta la oportunidad de practicarse por secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley formal. 5) Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Silvia Ester Bartola, Presidente. Silvia Cristina Bozzola, Jueza. Guillermo Edgardo Caminos, Juez. Yanina Gisela Verge, Secretaria”. Y “Quilmes, 24 de Abril de 2017: Visto: La causa número 19.843, caratulada “Jerez Mirta Alejandra c/Peluquerías Bernal S.R.L. s/Despido”, y de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.653 y teniendo en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de los Dres. Mario Daniel Baudrix en la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) (conforme rubros de progreso) y en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) (conforme rubros de rechazo); y Walter Maximiliano Soriano (por Peluquerías Bernal) en la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) (conforme rubros de progreso) y en la suma de Pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500) (conforme rubros de rechazo); Dres. Mariano Luis Manchi (por peluquerías Bernal) en la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) (conforme rubros de progreso) y en la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) (conforme rubros de rechazo) Dres. Walter Maximiliano Soriano (por Teresa Pompillo) en la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) Dr. Gabriel Alberto Sandoval en la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000) Dr. Johann Segovia Aguirre en la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) Dr. Mariano Luis Manchi (por Héctor Mango) en la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000); sumas estas a las que se le deberá adicionar el aporte previsional de ley (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., Ley 8.904; 12 inc. a, y 14, Ley 6.716, mod. por Ley 8.455; Causa L. 77.914 “Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios”; art. 505 CC. y 277 LCT., modificados por Ley 24.432). Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.268, mod. de la Ley 6.716, bajo apercibimiento de ley. Regular los honorarios del perito contador Víctor Hugo Santavito en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) (conforme rubros de progreso)

y pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) (conforme rubros derecho) con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el art. 27 inc. b) y 33 de la Ley 13.948, con más el 5% en concepto de aporte previsional (arts. 193 Ley 10.620 y su mod., 25 ap. b, Ley 10.765 más IVA). Regular los honorarios del perito calígrafo Mariel Marcela Felio en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) (conforme rubros de progreso) y pesos novecientos (\$ 900) (conforme rubros de rechazo) causa L. 77.914 "Zuccolí Marcela c/ SUM S.A. s/ Daños y Perjuicios"; art. 505 CC. y 277 LCT., modificados por Ley 24.432). Notifíquese y Regístrese. Fdo. Silvia Ester Bartola, Presidente. Silvia Cristina Bozzola, Jueza. Guillermo Edgardo Caminos, Juez. Yanina Gisela Verge, Secretaria". Expte. N° 19.843. Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. Capital de sentencia: \$ 120.528,22; Intereses desde el 17/3/08 al 19/8/08: \$ 3.326; Intereses desde el 19/8/08 al 23/4/17: \$ 177.300; Tasa de Justicia: \$ 6.625; Contribución sobre tasas: \$ 662,50; Total: \$ 308.441,72 son: Pesos trescientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con setenta y dos centavos (\$ 308.441,72). Secretaría, 24 de abril de 2017. Yanina G. Verge, Secretaria.

C.C. 13.919 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen N° 475, 3° piso de la Ciudad de Quilmes, en Causa N° 30.837, IPP 13-00-017333-15, autos caratulados: "Barrientos Emanuel Iván s/ Robo Agravado por el uso de Armas en Concurso Real con Amenazas Calificadas", notifica a EMANUEL IVÁN BARRIENTOS la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 12 de mayo de 2017. Teniendo en cuenta lo informado a fs. 61, siempre que a la fecha se desconoce el paradero del encartado, a tenor de lo normado por el art. 129 del CPP., notifíquese de la resolución de la alzada obrante a fs. 36/38 del presente incidente, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Líbrese oficio... Fdo. Marcelo Goldherg. Juez de Garantías". "Quilmes, 9 de febrero de 2017...Resuelve: Rechazar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la defensa particular y por ende, confirmar la decisión jurisdiccional de fs. 1/3, en cuanto deniega la eximición de prisión solicitada en favor de Emanuel Iván Barrientos, por sus fundamentos y los aquí dados. Fdo. Dres. Pablo Barbieri y Jorge Gustavo Falcón, Jueces de Cámara". Quilmes a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Lilian Fernández, Secretaria.

C.C. 13.921 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen N° 475, 3° piso de la Ciudad de Quilmes, en Causa N° 33400, IPP 13-00-007456-17, autos caratulados: "Jorge Samuel Belizan y Otros s/ Robo Agravado" notifica a JORGE SAMUEL BELIZAN, la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 5 de mayo de 2017... Resuelvo: I. Denegar la eximición de prisión a Jorge Samuel Belizan, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden. II. Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente resolución, devuélvase este incidente para ser agregado al principal, sirviendo esta providencia de atenta nota de remisión. Fdo. Dr. Marcelo J. Goldberg. Juez de Garantías". Quilmes, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Lilian Fernández, Secretaria.

C.C. 13.922 / nov. 30 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón, cuya Presidencia se encuentra a cargo del Dr. Ambrosio Miguel Valle, Secretaria a mi cargo sito en la calle Brown esq. Colón P. 3 Cuerpo B, ciudad de Morón, ha ordenado notificar a NÚÑEZ SERGIO DANIEL de la rebeldía decretada en los autos caratulados: "Rivero Jorge Alberto c/ Delgadillo Claudia Nancy y Otro s/Despido" (Expte. N° 16862/2015). El auto que decreta la rebeldía y que ordena la presente dice: "Morón, 2 de febrero de 2016... A fs. 48/50. Agréguese. Atento lo peticionado, no habiendo el accionado Sergio Daniel Núñez contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláreselo rebelde (arts. 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC.). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el art. 59, 2° párrafo del CPC. Notifíquese (a cargo). Dr. Luis A. Lettinich, Juez del Trabajo". "Morón, 18 de noviembre de 2016... A fs. 79/80: Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del CPCC. (t.o. 13.912), publíquese Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario "El Día de Merlo" de Merlo. Dra. Delia E. Proni Leston, Jueza del Trabajo". El actor goza del beneficio de gratuidad a tenor de los arts. 20 de la Ley 20.744 y 22 de la Ley 11.653. Juana R. Ruíz Díaz, Aux. Letrada Adscripta.

C.C. 13.923 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón, cuya Presidencia se encuentra a cargo del Dr. Ambrosio Miguel Valle, Secretaria Única a mi cargo sito en la calle Brown esq. Colón P. 3 Cuerpo B, Ciudad de Morón, ha ordenado notificar a DELGADILLO

CLAUDIA NANCY de la rebeldía decretada en los autos caratulados: "Rivero Jorge Alberto c/Delgadillo Claudia Nancy y Otro s/Despido" (Expte. N° 16862/2015). El auto que decreta la rebeldía y que ordena la presente dice: "Morón, 22 de junio de 2016 A fs. 52/57: Agréguese las cédulas acompañadas. Al punto 1) No habiendo la accionada Delgadillo Claudia Nancy contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláresela rebelde (art. 12, 28 Ley 11.653; 59 del art. 592 párrafo del CPCC.). Notifíquese (a cargo). Dra. Delia Ester Prani Leston, Jueza del Trabajo". "Morón 18 de noviembre de 2016... A fs. 79/80: Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del CPCC. (t.o. 13.912), publíquese Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario "El Día de Merlo" de Merlo. Dra. Delia E. Proni Leston, Jueza del Trabajo". El actor goza del beneficio de gratuidad a tenor de los arts. 20 de la Ley 20.744 y 22 de la Ley 11.653. Evelyn S. Pérez, Aux. Letrada Adscripta.

C.C. 13.924 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen N°475, 3° piso de la Ciudad de Quilmes, en causa N° 33.224, IPP 13-00-006625-17, autos caratulados: "Souza Lucas Antonio, Gómez Mariano Esteban, Enrique Elías Mariano, Núñez Nicolás s/Robo Agravado" notifica a NICOLÁS NÚÑEZ, titular del DNI 38.663.033, la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 20 de octubre de 2017... Subsidiariamente y en el caso de no lograr dar con el paradero del mismo, notifíquese la resolución obrante a fojas 718 de la presente incidencia mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a tenor de lo normado por el art. 129 del CPP. "Ciudad de Quilmes, 5 de abril de 2017. I- Denegar la eximición de prisión de Nicolás Núñez, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden (art. 186 en función del art. 169 "a contrario sensu" del CPP.). II.- Regístrese, notifíquese y resuélvase junto con los principales, sirviendo esta providencia de atenta nota de remisión... Fdo. Marcelo Goldberg, Juez de Garantías". Quilmes, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Natalia Bavaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.925 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1466-2015-5361, caratulada: "Bravo, Horacio Ceferino s/Amenazas en Moreno (B)", notifica al nombrado HORACIO CEFERINO BRAVO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Horacio Ceferino Bravo se le imputa el delito de Amenazas y Considerando: Resuelvo: 1) Sobreseer a Horacio Ceferino Bravo, en relación al delito de Amenazas, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 35. Hágase saber y firme que quede, líbrese las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 21 de noviembre de 2017.

C.C. 13.927 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PERALTA MARÍA ESTER en Causa Nro. INC-13828-2 seguida a "Reynoso Waletre Eduardo s/Semilibertad" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. I. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 5/12/2017 a las 9:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá

acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III. No obrando en el legajo de control de ejecución el domicilio de la víctima de autos notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución". C.C. 13.932 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA MARTA ROMANO en Causa Nro. INC-14524-1 seguida a "Delgado, Jonatan Adrián por el delito de Robo Agravado en Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. I. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 12/12/2017 a las 9:30 horas. Oficiese a la Unidad Penal Nro. 15 que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III. No obrando en el legajo de control de ejecución el domicilio de la víctima de autos notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 13.933 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JORGE ASUNCIÓN LÓPEZ, con último domicilio conocido en calle Lanzilota N° 371 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en Incidente De Salidas Transitorias y Régimen Abierto, en Causa Nro. INC-13663-7 seguida a "Romadan Omar, por los delitos de Robo Agravado y Otros", la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 20 de octubre de 2017. Autos y Vistos: I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la

documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 23 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. III. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas de la presente causa, Sres. Hebe Lidia Díaz, Enrique Mario Cuadrado, Sergio Omar Murúa y Jorge Asunción López, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifiesten si desean ser informados acerca de los planteos que se formulen en esos casos y en tal caso, fijen domicilios para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Juan Galarreta, Juez". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.934 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUILLERMO DANIEL BUQUICCIO, con último domicilio conocido en calle 29 N° 1574 de Miramar en Causa Nro. INC-13267-1 seguida a "Hiribiar, Boris por el delito de Robo Calificado" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 9 de noviembre de 2017. Atento el estado de la presente incidencia y lo informado precedentemente por el Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamento Judicial Necochea; cúmplase la siguiente medida: 1) Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima y/o sus herederos a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 2) Estese a la audiencia oral designada para el día lunes 27 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas a fin de resolver acerca del pedido de Libertad Asistida con respecto al penado de autos Hribiar, Boris. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 21 de Noviembre de 2017. Autos y Vistos: El atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 13.935 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. ELÍAS OSCAR LOBAIZA, con último domicilio en calle Uruguay N° 1252 de la localidad de Mar del Plata y al Sr. RODRIGO JAVIER LÓPEZ, con último domicilio en calle Aragon N° 760 de la localidad de Mar del Plata, en Causa Nro. INC-14639-2 seguida a "Gómez Ezequiel Leandro por el delito de Robo en grado de Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 3 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispóngase las siguientes medidas: I) En virtud de lo manifestado por el Juzgado Correccional N° 5 Dptal., a fs. 24 y 28 y por el Juzgado de Garantías N° 2 a fs 26, Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de hacerles saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. II) Habiéndose recibido los informes requeridos oportunamente y no reuniendo el causante los recaudos legales en relación al régimen aquí solicitado, córrase vistas a las partes (CPP., 498). Fecho, pase a despacho a fin de resolver el presente; haciéndose saber a las partes que por imperio del art. 3 inc. e) de la Ley 12.256 reformada, no se designará fecha de Audiencia de Recepción de Prueba y Resolución de lo aquí planteado (art. 105 tercer párrafo CPP.). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 21 de

noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento informado respecto de los Sres. Lobaiza y López, víctimas de autos, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal".

C.C. 13.936 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos Sr. SPAGNAC ARMANDO RUBEN en Causa Nro. INC-14077-2 seguida a "Polerat Lucas Matías por el delito de Hurto Calificado en grado de Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en este Incidente de Salidas Transitorias y régimen abierto formado en la causa N° INC-14077-2 y 14077-3 del registro de este Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1, seguida a Polerat Lucas Matías, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos...Resuelvo: I) Suspender preventivamente la ejecución del régimen abierto y de salidas transitorias determinado en autos al interno Polerat Lucas Matías, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen cerrado o semi-abierto de detención sin salidas al exterior. Arts. 145 y cctes. Ley 12.256, 498, 500, 516 "in fine" y cctes. CPP. II) Desígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., el día 4 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs. a los fines comparezca por ante este Juzgado, el causante Polerat Lucas Matías, a fin de brindar explicaciones en cuanto a la posible inobservancia de la regla de conducta impuesta al momento de concedérsele el régimen abierto y de salidas transitorias, esto es, acatar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución, y no incurriendo en sanciones disciplinarias. Déjese constancia que se recibirá al causante en audiencia, con presencia de la Defensa, notificándose en consecuencia a las partes de la audiencia fijada. IV) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima de la IPP 24555-15 Sra. Eleonor Ibarlucea (calle Soler 5860) a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. V) Atento no obrar en autos el domicilio de la víctima de la IPP 4363-13, el Sr. Spagnac Armando Rubén, notifíquese al nombrado, y en su caso si correspondiere, herederos y representantes del mismo, a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, lo expuesto en el apartado que precede". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 13.937 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 N° 690 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, hace saber que con fecha 6/10/2017, se ha decretado la quiebra de la Sra. ROMERO EDITH MARGARITA, DNI 6.134.892, con domicilio real en la calle 659 esq. 20 de La Plata, provincia de Buenos Aires, señalándose el día 5/02/2018 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Moreno Daniel, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 15 a 18 hs. y fijándose el día 16/03/2018 y 4/05/2018, para la presentación ante el Juzgado de los Informes Individual y General respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC.). Asimismo prohibase al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (art. 88 inc. 5° LC.). La Plata, 23 de noviembre de 2017. Leandro D. Arca, Secretario.

C.C. 13.949 / nov. 30 v. dic. 6

Manz.123, Parc. 1-10 e inscripto bajo el N° 68901 F° 1679 vta. año 1911, Serie B, lote-UF-UC 3 y 4 del Partido de La Plata, mediante edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145, 146, 147, 341, 681 y concs. del C.P.C.C.). La Plata, 15 de noviembre de 2017. Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 29.040 / nov. 28 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INÉS ALICIA FARINA. La Plata, 14 de noviembre de 2017. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.138 / nov. 29 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Constantín, en autos caratulados: "Romero, Orlando Martín y Vera, Sonia Ester c/Delfa S.A.C.I.F.I. s/Usucapión" Expte. 2017, cita y emplaza por 10 días a PROMETEO MARTÍNEZ, y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. G, Quinta 4, Parcela 12, Matrícula N° 12.831, del partido de Magdalena (065) hoy partido de Punta Indio (134), a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 25 de octubre de 2017. María Luz Constantín, Secretaria.

L.P. 29.140 / nov. 29 v. nov. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle 47 N° 957 entre 14 y 15 de La Plata, en autos: "López Patricia Graciela y Otro/a c/Galli Antonio Pablo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" N° 30.613, se cita a MARÍA EXÓSITO, JORGE ANTONIO, PABLO HÉCTOR, ALBERTO LUIS y MARCELO ADOLFO GALLI, a los herederos de LUISA DOMINGA GALLI y a los herederos de HORACIO ANTONIO PEDRO GALLI, como así también a los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos ubicado en calle 26 bis entre 473 (ex Cantilo) y 473 bis (ex 15) de City Bell inscripto en la matrícula 173.456 (055) de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. T, Manzana 54 F, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 266.260, para que en de plazo de diez (10) días se presenten a contestar demanda y tomen la intervención que corresponda en autos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 681 del CPCC.). La Plata, 17 de octubre de 2017. María Antonia Muguerza, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.119 / nov. 29 v. dic. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Bibiana Rosa Romero, Secretaria a cargo del Dr. Santiago Varela del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Azara 1648 de Banfield, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "ROSSETTI NAZARENO s/ Acción por Denegatoria de Nombre" Expte. LZ-7771/2014, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a toda aquella persona o quienes pudieren tener interés en el presente, a formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Banfield, 27 de marzo de 2017. Santiago Varela, Secretario.

L.P. 29.179 / 1° v. nov. 30

POR 1 DÍA - La Dra. María del Rosario Rocca, Jueza del Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos "MEO ITURRIA, LUZ JIMENA y Otro s/ Cambio de nombre" Expte. N° 36918 cita por edictos que serán publicados en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses para que quien se considere con derecho formule oposición a cambio de nombre peticionados en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación. La Plata, 26 de octubre de 2017. Juan P. Roncati, Secretario.

L.P. 29.215 / 1° v. nov. 30

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaria Única a cargo de José Sozzani, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 e 47 y 48, en autos caratulados "Di Marzio Godofredo Gabriel y otros c/ Reboratti Santiago s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N° LP-29974-2017) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a presuntos herederos de REBORATTI SANTIAGO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. I, Sec. C,

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 56 a mi cargo, sito en Montevideo 546 piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 2 de noviembre de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la firma "TIERRA PAMPA S.A.", CUIT 30-70867263-3. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Síndico: Claudio Luis Jacinto Barbería, en el domicilio sito en la calle Lavalle 1506 piso 1 depto. "6"

de la Ciudad de Buenos Aires (tel. 3220-2071/cel. 1544712668) hasta el día 14/03/2018. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 2/05/2018 y 14/06/2018, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El período de exclusividad finalizará el día 7/12/2018. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado el día 30/11/2018 a las 10:30 horas. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se libra en los autos caratulados: "Tierra Pampa S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 7118/2017). Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017. Mercedes Arecha, Secretaria.

C.F. 32.047 / nov. 24 v. nov. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días, a la Sra. YAMILA SOLANGE SORIA, progenitora del menor Matías Elián Coronel, a presentarse con debido patrocinio letrado en autos: "Coronel Matías Elián s/Adopción - Acciones Vinculadas" en trámite ante este Juzgado. San Isidro, 7 de noviembre de 2017. Tomás J. Macrae Moir, Auxiliar Letrado.

C.F. 32.083 / nov. 29 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la CABA, comunica en los autos: "Stieglitz Construcciones S.A s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 21.901/2017) que con fecha 6 de noviembre de 2017 se ha declarado abierto el concurso preventivo de STIEGLITZ CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-51912004-2) cuyo Síndico es el Estudio Rodríguez Martorelli & Asoc. Ante el cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio sito en la calle Sarmiento 1452 Piso 8°, Dpto. "A" de esta ciudad (Tel. 4372-8454/6471), hasta el día 2 de febrero de 2018. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 16 de marzo de 2018 y 3 de mayo de 2018 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 18 de octubre de 2018 a las 10:30 hs. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de noviembre de 2017. Ana V. Amaya, Secretaria,

C.F. 32.080 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, piso 1°, CABA., comunica que con fecha 20 de septiembre de 2017 se declaró abierto el concurso preventivo de GOTAN TRADING S.A. (CUIT 30-70852811-7), en el cual han sido designado Síndico al Estudio Covini, Kovalsky y Asociados con domicilio constituido en Larrea 1147 Piso 1° A CABA (tel. 4826-0772), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 21 de diciembre de 2017 (art. 32 Ley 24.522). El Informe Individual del síndico deberá presentarse el 9 de marzo de 2018 y el General el 25 de abril de 2018. Se designa el 15 de octubre de 2018 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC.), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 22 de octubre de 2018. Se hace saber a los trabajadores que deberán designar un representante para integrar el Comité Provisorio de Acreedores (art. 260 LC.). Se libra el presente en los autos: "Gotan Trading S.A. s/Concurso Preventivo", Expte: COM 16957/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 9 de octubre de 2017. Alejandra Marti, Secretaria.

C.F. 32.072 / nov. 29 v. dic. 5

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 a cargo de la Dr. Dominoni Juan Facundo, Sec. Única cargo de la Dr. Longhi, Eduardo Aníbal, Dr. Moser, Cristian Alberto y Dra. Germinario Adela Alejandra, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544/48 de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Sánchez Bajo Laura Beatriz c/ Urso Cosimo s/ Divorcio por Presentación Unilateral" (Expte 42835), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. URSO COSIMO dentro de un plazo de cinco días tome conocimiento de la presente causa y de la propuesta de convenio a Fs. 58 a efectos de prestar conformidad con la misma y/o presentar propuesta alternativa bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación durante el proceso. Juan Facundo Dominoni, Juez Juzgado de Familia N° 4. Eduardo Aníbal Longhi, Secretario Adscripto.

M.P. 36.553 / nov. 28 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 27 de junio de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FRANCO JAVIER ROBLA (DNI 31.554.893),

domiciliado en calle 9 de Julio N° 4243 Piso 4 Depto. E de Mar del Plata. Síndico designado CPN Marianela Arrondo, con domicilio en calle San Luis N° 2776. Presentación de verificaciones hasta 5 de marzo de 2018 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 17 hs. Fijar los días 16 de abril de 2018 y 28 de mayo de 2018, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General respectivamente. Mar del Plata, noviembre de 2017. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.
M.P. 36.577 / nov. 30 v. dic. 6

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura Trench, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber y comunica que, con fecha 29 de septiembre de 2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARÍA TERESA SOSA, con domicilio en la calle Vito Dumas 317, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el síndico José Manuel Montana, con domicilio en Avenida San Martín 2267, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas, teléfono: 0114284-0087, email: peritojmm@yahoo.com.ar, haciéndose saber que el arancel verificadorio asciende al 10 % del salario mínimo vital y móvil. Los acreedores tienen hasta el día 27 de diciembre de 2017 para presentar ante el síndico los pedidos de verificación de créditos, y cuentan hasta el día 14 de febrero de 2018 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Asimismo se fijan las siguientes fechas: el día 23 de marzo de 2018 para la presentación del informe del art. 35 LCQ, y el día 10 de mayo de 2018 para la presentación del informe del art. 39 LCQ, y el día 14 de noviembre de 2018 para la clausura del período de exclusividad y el día 5 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs. para la audiencia informativa, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Santiago Ferreyra, Auxiliar Letrado.

S.I. 43.346 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica que el 7/11/2017 se dejó sin efecto el decreto de quiebra y se ordenó la apertura de concurso de NEWTOR S.R.L. s/Concurso Preventivo (COM 8418/2017) CUIT 30-70816301-1, domiciliada en Montevideo 765, piso 2°, "C", CABA y planta industrial Av. Ader 3346 de Carapachay, pdo. de Vicente López. Síndico José Luis Roubio, con domicilio en Uruguay 618 2° "C", CABA, 4371-7474. Insinuaciones en el domicilio del Síndico: hasta el 22/12/2017 (LCQ 32) de 12:00 a 18:00 hs. Informe individual: (LCQ 35) el 12/03/2018. Audiencia informativa: 12/10/2018 a las 10:00 hs; vencimiento del período de exclusividad: 22/10/2018. Buenos Aires, 14 noviembre de 2017. Thelma L. Losa, Secretaria.

S.I. 43.366 / nov. 28 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - Cítese por este medio a MARIANA MARCELA VABAGLIO y MAXIMILIANO HORACIO DI FONZO, a comparecer en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente, en los autos: "Di Fonzo Guillermo Horacio C/Vabaglio Mariana Marcela y otro s/Impugnación de la Paternidad y Nulidad del Reconocimiento" Juzgado de Familia N° 6, Dpto. Judicial San Isidro. Avda. Centenario 1860, Beccar. Secretaria, 13 de noviembre de 2017. María Florencia Carzoglio, Secretaria.

S.I. 43.477 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Número 5, a cargo de la infrascripta, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Itzaingó 340, Piso 3° de la ciudad de San Isidro, partido de San Isidro de esta Provincia, en los autos caratulados: "Acosta, Liliana Inés c/ Signorelli, Ana s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expediente Número SI 10147-2015 en trámite por ante este Tribunal y lo dispuesto por los artículos 341, 145, 146, 147 y 681 del Código Procesal, cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar a un Defensor Oficial que los represente en el proceso a presuntos y/o posibles herederos de ANA SIÑORELLI y todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble objeto de estas actuaciones: Circunscripción I, Sección C, Manzana 60, Parcela 26, Sub parcela 1, Matrícula 673/1 de la ciudad de Vicente López, partido de Vicente López. San Isidro, 15 de noviembre de 2017. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 43.482 / nov. 30 v. dic. 1°

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9; Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a MARÍA TERESA ROCCA Y TRABUCCO, MARÍA LUISA ROCCA Y TRABUCCO y a SUSANA HAYDEE ROCCA Y TRABUCCO, herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Boga sin número, entre calles Miguel Diomedes y Carlos Morel de la localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, individualizado según datos de catastro como: Circunscripción II, sección "A", Manzana 323, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 087378 con una superficie de 325,50 m2 para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos: "González Susana c/Roca Pablo Manuel s/ Usucapión". Expte. 84.398, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2017. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.691 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, en autos "Bartaburu, María Gabriela c/ BORTABURO, MARTÍN RAMÓN s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" (Expte. 103.117) cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho con referencia al inmueble motivo de autos ubicado en la localidad de Luis Guillón, Ptdo. de Esteban Echeverría, Cir. I Sec. C, Chacra 1, Mzna. 1h, Pla.: 2, Mat. 100.711, Ptda.: (030) 7646 para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la debida intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (arts., 145, 146 y 681 del C.P.C.). Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2017. Rocío C. Cruces, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.710 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Monje, Aída c/ Sarlo Sabajanes, José y otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 4488/17, cita y emplaza a JOSÉ SARLO SABAJANES y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la Ruta 53 (Ex Camino General Barracas a Chascomús) altura 9,5 km. Nomenclatura catastral: Circunscripción: IV, Sección: 904, Chacra 5, Partida Inmobiliaria N° 032-443/8, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Quilmes, 14 de noviembre de 2017. Reinaldo J. Bellini, Secretario.

L.Z. 50.706 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 a cargo del Dr. José Luis Cociña, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, pone el conocimiento del Sr. HERNÁN DARÍO MONTENEGRO el pedido de Divorcio efectuado por la Sra. Cristina Griselda Ledesma. Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2017. Zunilda E. Balza, Abogada - Aux. Letrada.

L.Z. 50.725 / nov. 30 v. dic. 1°

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Damiana Frías, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Larrea, Rubén Dardo c/ Rodríguez, Enrique y otras s/ Prescripción adquisitiva" Expte. 105.158 cita y emplaza a los demandados ENRIQUE RODRÍGUEZ Y MORENO, DORA CARIDAD RODRÍGUEZ Y MORENO y ANA MARÍA RODRÍGUEZ Y MORENO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hacen se les nombra el Sr. Defensor de Ausentes del Departamento. Bahía Blanca, 24 de octubre de 2017. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 59.255 / nov. 21 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cnel. Rosales, Sec. Única del Dpto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza al Sr. SALVADOR BRUGALETTA y/o sus herederos y a quien se creyere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. es: C. VI, Mz. 194, S. L P. 367 (113), para que en el plazo de diez (10) días tome la intervención que le corresponda en: "Rodríguez Carlos Jesús c/Brugaletta Salvador s/Poseción Veinteañal", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 3 de noviembre de 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.367 / nov. 29 v. nov. 30

8. MORÓN**Mn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Morón ha dictado el siguiente auto: "Morón, 4 de octubre de 2017, cítese a la demandada DELFINA FRANCIA, sus herederos y/o sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Circ. II, Secc. E, Manz. 273, Parc. 5, Partida Inmobiliaria 101-074050-5, Matrícula 114.164 de Morón)... para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Fdo. María Victoria Aloé, Jueza". Morón, 26 de octubre de 2017. Agustín César Aguerri, Secretario.

Mn. 64.180 / nov. 29 v. nov. 30

9. MERCEDES**Mc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires, sito en la calle 23 N° 280, Mercedes, cita y emplaza al demandado ARTURO LEOPOLDO GASTON, para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho y contestar el traslado del pedido de Divorcio efectuado en los autos caratulados: "Barbieri, Juana Ester c/Gaston, Arturo Leopoldo s/Divorcio Contradictorio Art. 214 inc. 2 CC." Expte. 17.936, bajo apercibimiento en caso de que vencido el plazo allí consignado no compareciere de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 17 de agosto de 2017. María Daniela Fuaz, Auxiliar Letrada.

Mc. 68.457 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita a herederos de HUGO ATILIO NIEVA, para que en el término de cinco días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Herederos de Nieva Hugo Atilio s/Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 15 de noviembre de 2017. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 68.458 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por diez días a herederos de doña ELIDA DOMINGA CARPIO, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 484 y 59 CPC.) en los autos caratulados: "Caraballo, María Cristina c/Herederos De Peralta De Carpio, Raymunda y Otros s/ Usucapión", Expte. 70.108 radicado ante este Juzgado y Secretaría actuantes para contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 28 de septiembre de 2017. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 68.473 / nov. 30 v. dic. 1°

10. JUNÍN**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, sito en calle Rawson 78 de Lincoln, cita al demandado LUIS FREZZA y al heredero JULIO CÉSAR FREZZA, como así a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir el cual se sitúa en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 163, Parcela 6, para que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda incoada bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Ordenado en autos: "Losa Gastón Gustavo c/Frezza Luis s/Usucapión" (Expte. N° 26827). Lincoln, 24 de octubre de 2017. Horacio O. Stefano, Secretario.

Jn. 70.846 / nov. 29 v. nov. 30

19. QUILMES**Qs.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, 86595 - "Spadavecchia Miguel Ángel y Otro/a c/BLANCO MANUEL s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión". cita y emplaza a los demandados y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente: Circ. III, Sección F, Mza. 310-A, Parcela 34, Folio N° 1775/1969, partido Almirante Brown, por el término de diez días a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designar defensor de pobres y ausentes para que los represente. Firmado Dr. Salvador José Mammana, Juez. Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de noviembre de 2017. Ana B. Gorski, Secretaria.

Qs. 189.744 / nov. 30 v. dic. 1°